

CERTIFICADO N° 804

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 124° de fecha 21 de abril de 2020, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la sustitución de la cláusula N° 4 del Contrato de Comodato entregado a Fundación Integra, mediante Acuerdo de Concejo N° 341 de fecha 17 de julio de 2018, en el siguiente tenor:

“El presente Contrato de Comodato comienza a regir desde el día de suscripción del contrato y tendrá una duración de 10 años y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 120 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento”.

En Santa Cruz, a 21 días del mes de abril del año dos mil veinte.



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/